



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 659/93; LETRA C.D. por medio del cual se solicita una excepción al Código de Planeamiento Urbano para la obra sita en la Sección "B", Macizo 104, Parcela 06, propiedad de Marino Octavio BURGOS; y

CONSIDERANDO:

Que los informes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se manifiestan en forma favorable;

Que éste Cuerpo de Concejales comparte los criterios allí expuestos;

Que la obra propuesta contribuirá a elevar el nivel edilicio del sector;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236 éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 104, Parcela 06, propiedad de Marino Octavio BURGOS, autorizándose de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3, del Expediente N° 659/93, LETRA: C.D., al uso de vivienda.-

ARTICULO 2º.- Lo establecido mediante el Artículo 1º estará condicionado al cumplimiento del Art. III.8 del Código de Edifi-



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

cación (Iluminación y ventilación de locales).-

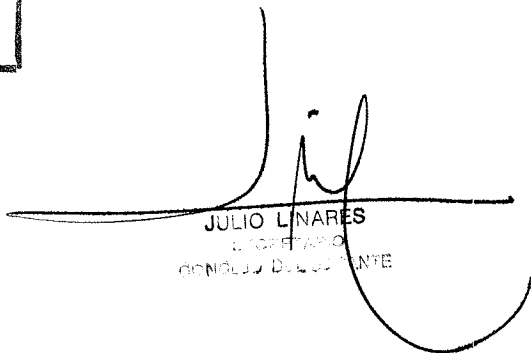
ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

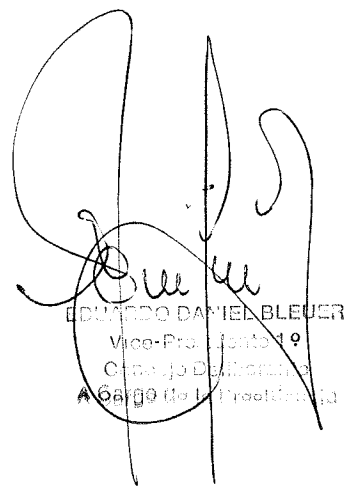
ORDENANZA MUNICIPAL No 1273 /94.-

DADA EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA: 22-12-93.-



DECRETO DE PROMULGACION Nº: 71/94


JULIO LINARES
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE


EDUARDO DANIEL BLEUER
Vice-Presidente
Concejo Deliberante
A Cargo de la Presidencia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

14 ENE 1994

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° ¹²⁷³ /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 104, Parcela 06, propiedad del señor Marino Octavio BURGOS, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3 del Expediente N°659/93, Letra: C.D., al uso de vivienda.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO

DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° ¹²⁷³ /94, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra ubicada en la Sección "B", Macizo 104, Parcela 06, propiedad del señor Marino Octavio BURGOS, autorizándose, de acuerdo al anteproyecto presentado y que obra a fojas 3 del Expediente N°659/93, Letra: C.D., al uso de vivienda.

ARTICULO 2º.-REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° ⁴¹ /94.

mcc.
<i>[Handwritten mark]</i>
<i>[Handwritten mark]</i>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
RAÚI BERRONE
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
LAURA JENA
A/C *[Handwritten mark]*

[Handwritten signature]
JULIO OVANDO
Director
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia